



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR
INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE
TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA
CONVENCION - CUSCO.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
RUC N° : 20178199251
Domicilio legal : JOSE OLAYA 151 – 153 PLAZA MAYOR DE LA PACIFICACION,
DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION – CUSCO.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 8,740,291.90 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa Uno con 90/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 8,740,291.90 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Uno con 90/100 Soles)	S/. 7,866,262.71 (Siete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 71/100 Soles)	S/. 9,614,321.09 (Nueve Millones Seiscientos Catorce Mil Trescientos Veintiuno con 09/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 8,740,291.90 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Uno con 90/100 Soles)	S/. 7,866,262.71 (Siete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 71/100 Soles)	S/. 6,666,324.34 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 34/100 Soles)	S/. 9,614,321.09 (Nueve Millones Seiscientos Catorce Mil Trescientos Veintiuno con 09/100 Soles)	S/. 8,147,729.73 (Ocho Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintinueve con 73/100 Soles)

- El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02, AS 132-2023-MDK/OEC, FECHA: 25/10/2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2023-MDK/GM, FECHA: 08/09/2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ORDEN DE SERVICIO N° 5170-2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **210 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Kimbiri
Recoger en	:	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 3,000.00 (dos mil con 00/100 soles) Digital: S/ 3.00 (tres con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el link https://drive.google.com/file/d/1F0G6aiINSXV_xdXXBgAWCLT1_f2_l4U_/view?usp=sharing el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del algún ítem no supere los*

novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
- Ítem N° [...]**
- d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (**Anexo N°12**)

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el (20%)¹⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

Importante para la Entidad

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.6. ADELANTOS¹⁸

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PERIODO MENSUAL U OTRO TIPO DE PERIODO].

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo **treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO**
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



66

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA**



TERMINOS DE REFERENCIA

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL
SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO
POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO - DISTRITO DE
KIMBIRI - LA CONVENCIÓN - CUSCO, Con CUI N° 265702"**

Kimbiri, octubre de 2023

Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
... corazón del VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



65

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBRA

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO - DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”.

Código de proyecto: N° 265702

2. FINALIDAD

La Municipalidad distrital de Kimbiri - La Convención-Cusco vio la necesidad de mejorar y ampliar el sistema existente por lo expuesto anteriormente, es así que se procedió a realizar el expediente técnico denominado **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, cuya Unidad Formuladora fue la Oficina de formulación de Proyectos de la Municipalidad de Kimbiri y la Unidad Ejecutora es la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la viabilidad del proyecto fue dada el 09/08/2013 por la OPMI de la Municipalidad de Kimbiri y su Código NISP es el 265702.

Es por ello que, ante la necesidad de ejecutar dicha obra, se convoca al presente procedimiento de selección, con el fin de seleccionar a la empresa contratista que deberá encargarse de la ejecución de la obra.

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto.

3. OBJETIVOS

El objetivo principal del proyecto es brindar adecuadas condiciones de servicios básicos de saneamiento, considerando que para el proyecto integral en mención se requiere un sistema de potabilización del agua y un sistema de recolección de aguas residuales que funcionen adecuadamente en beneficio del casco urbano y sectores marginales integrados en el proyecto.

4. ANTECEDENTES

El casco urbano del Centro Poblado de Lobo Tahuantinsuyo cuenta con abastecimiento de agua potable y alcantarillado, la cuales fueron ejecutados hace más de 10 años con código CUI 2115263; estas estructuras y obras lineales presentan varias deficiencias en su funcionamiento, generando malestar en la población que se ve perjudicada con un servicio deficiente. Además, aledañas a la ciudad existen zonas marginales las cuales se han ido beneficiando progresivamente del servicio de agua potable, alcantarillado y la planta de Tratamiento de Aguas residuales

5. DESCRIPCION

El proyecto se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado por la ENTIDAD



2

Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... CORAZÓN DEL VALLE...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Nombre de la obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO".

Ubicación : Distrito : Kimbiri
Provincia : La Convención
Región : Cusco

Resolución de aprobación : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2023/MDK/A del Expediente Técnico

Fecha de aprobación : 08 de setiembre del 2023

Accesibilidad a la zona del proyecto:

De acuerdo al sistema vial del ministerio de transportes se tiene la siguiente vía de acceso, para la cual se cuenta con dos rutas:

Ruta 1: Ayacucho – Tambo – San Francisco – Tawantinsuyo Lobo

El principal acceso a la zona de estudio es desde la ciudad de Huamanga, la ciudad capital de la región de Ayacucho, para luego continuar por el Emp. PE-3S hasta el empalme con la variante PE-28 B (Pacaycasa). A partir de ahí nos dirigimos con dirección hacia Tambo y seguimos la carretera con sentido a San Francisco en el límite departamental con el Cusco, donde se tiene acceso a la capital Tawantinsuyo, del distrito de Kimbiri, con una longitud aproximada de 237.00 km y un tiempo aproximado total de 6 horas, desde la ciudad de Huamanga hasta la localidad de Tawantinsuyo,

Longitudes de Acceso al Proyecto desde:

Lima – San Clemente – Ayacucho – San Francisco – Lobo Tawantinsuyo:

ÍTEM	INICIO	FIN	MEDIO	TIEMPO (h)
01	Lima	Ayacucho	Aérea	00:35
02	Lima	Ayacucho	Carretera asfaltada	08:00
03	Ayacucho	Quinua	Carretera asfaltada	00:55
04	Quinua	Tambo	Carretera asfaltada	01:00
05	Tambo	Machente	Carretera asfaltada	02:00
06	Machente	Kimbiri	Carretera asfaltada en 50%	01:00
07	Kimbiri	Tawantinsuyo Lobo	Asfalto económico 50%	01:00

Ruta 2: Ayacucho – Tambo – San Miguel – Chiquintirca – Tawantinsuyo Lobo

Partiendo de la ciudad Huamanga se sigue el trazo de la ruta PE 3S hasta el empalme con la ruta PE 28B, a partir de ahí continua el trazo hasta llegar a la localidad de Tambo, tomamos la ruta con dirección a San Miguel, capital de la provincia de La Mar, siguiendo el trazo de la carretera llegando a Chiquintirca, capital del distrito de Anco, bajamos a la zona selva de la provincia de La Mar, a la localidad de San Antonio y seguimos la carretera por el margen del río Apurímac, con dirección a la localidad de Tawantinsuyo, longitud total de esta ruta es de 268 km.

Longitudes de Acceso al Proyecto desde:

Lima – Huancayo – Ayacucho – San Francisco



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



63

Desde	Hasta	Longitud (Km.)	Tipo de via	Estado
Ayacucho	Tambo	71	Asfaltado	Bueno
Tambo	San Miguel	21	Asfaltado	Bueno
San Miguel	Chiquintirca	84	Afirmado	Regular
Chiquintirca	San Antonio	48	Afirmado	Malo
San Antonio	Tawantinsuyo	44	Afirmado	Regular a Malo
Total		268		

Localización:

El terreno para el proyecto del estudio se encuentra Ubicado en:

Localidad : Tawantinsuyo Lobo
Región : Cusco
Provincia : La Convención
Distrito : Kimbiri
Altitud : 720 m.s.n.m.

Ubicación del Proyecto:

El Proyecto abarca todo el Sector Urbano perteneciente al CC.PP. Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención – Cusco.

Por el Norte : Con el distrito de Pichari.
Por el Sur : Con el distrito de Villa Kintiarina
Por el Este : Con el distrito de Echarate
Por el Oeste : Con el distrito de Santa Rosa, Sivia y Samugari

CUADRO N° 1. – Ámbito del proyecto

ÍTEM	PUNTOS	UTM ESTE X	UTM NORTE Y	ELEVACIÓN
01	Tahuantinsuyo Lobo	649519 m E	8585418 m N	653 m.s.n.m.

Fuente: Elaboración equipo formulador



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
por la razón del VAAEM

62



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



IMAGEN N°1. CC.PP Tahuantinsuyo Lobo



IMAGEN N°1. Ámbito de influencia del proyecto



5

Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



61

CLIMA

El área de influencia del proyecto presenta un clima ligeramente-húmedo, con índice hídrico de 37,33%, índice de aridez 0,0%, índice de humedad 37,33%, déficit de agua 0,0 mm, exceso de 567,3 mm y evapotranspiración de 1,519.8 durante el año; y, de acuerdo al régimen térmico como clima cálido, con temperatura media anual de 25.3°C.

TEMPERATURA

Las temperaturas medias de junio a julio oscilan entre los 24° a 25°C, las más elevadas medias corresponden a la primavera y verano que oscilan de 26° a 27° C, las máximas medias alcanzan de 28° a 30°C.

TOPOGRAFÍA

El terreno del CC.PP. Tahuantinsuyo Lobo en su mayor parte comprenden terrenos que se denomina "Cejas de Selva" su topografía es accidentada, formada por cerros que exceden de 1000 m.s.n.m. y de pintorescos valles que se prestan para la agricultura y la mayor parte de su superficie está constituido por bosques maderables; son terrenos con tupida vegetación tropical, con basamento rocoso de valles cálidos y ubérrimos.

VIVIENDAS

Cantidad de Viviendas

- **Uso de la Vivienda**

Según los trabajos realizados se muestran que el uso de las viviendas está dado por la actividad que desarrollan las familias en su vivienda, debido a la zona en la que se encuentran, la población en mayor porcentaje está dedicada a las actividades de la agricultura, siendo así las viviendas de uso exclusivo para vivir.

Cuenta con una población de 2,498 habitantes distribuidos en 661 viviendas lotes, además cuenta con 3 Instituciones Públicas distribuidas en 3 lotes (03 Instituciones educativas (Inicial, Primaria, Secundaria), 01 Puesto de Salud, 01 Programa Cuna Más); 44 Organizaciones Económicas(01 Hospedaje, 34 Restaurant, 07 Bares, 01 Cancha de Gras, 01 Grifo); 16 Organizaciones Sociales (04 Iglesia, 04 Locales comunales, 02 Productores Agropecuarios, 02 Locales de Vigilancia, 02 Baños Públicos, 01 Municipalidad, 01 Comedor Popular).

- **Tenencia de la Propiedad.**

Como resultado de la entrevista realizada en la localidad, el 100% de la población manifiesta que son propietarios de su vivienda. Sin embargo, la mayor parte de los pobladores no cuentan con títulos individuales de propiedad, debidos que a la fecha no se ha realizado ningún proceso de titulación para el saneamiento regular de sus predios.

POBLACIÓN BENEFICIARIA



6

Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
...Crecen del VALLEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



La población beneficiaria de acuerdo a la información recopilada en las visitas de campo y las encuestas realizadas, cuenta a la fecha con una población actualizado al 2020 de:

Tahuantinsuyo Lobo

Cuenta con una población de 2,498 habitantes distribuidos en 596 viviendas lotes, además cuenta con 3 Instituciones Públicas distribuidas en 3 lotes (01 Institución educativa (Inicial, Primaria, Secundaria), 01 Puesto de Salud, 01 Programa Cuna Más); 44 Organizaciones Económicas(01 Hospedaje, 34 Restaurant, 07 Bares, 01 Cancha de Gras, 01 Grifo); 16 Organizaciones Sociales (04 Iglesia, 04 Locales comunales, 02 Productores Agropecuarios, 02 Locales de Vigilancia, 02 Baños Públicos, 01 Municipalidad, 01 Comedor Popular).

CUADRO N° 2. – Población beneficiaria del proyecto

COMUNIDAD	POBLACIÓN	N° DE VIVIENDAS
TAHUANTINSUYO LOBO	2,498	596
TOTAL	2,498	596

Fuente: Padrón general de las comunidades.

6. DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO - DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N° 2192164		
Ubicación:	CP. LOBO TAHUANTINSUYO, KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO		
Fecha :	25/08/2023	PLAZO EJECUCION	07 MESES
Sistema de Contratación	Componente	Descripción	Parciales S/.
SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS	ITEM	SUB PRESUPUESTO DE OBRA	
	01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	3,048,210.84
	02	SISTEMA DE SANEAMIENTO	3,205,626.30
	03	PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA	68,470.51
	A	COSTO DIRECTO (TOTAL)	6,322,307.65
	B	GASTOS GENERALES	10.31% 651,607.08
	C	UTILIDAD (%)	6.85% 433,112.30
	D=A+B+C	SUB TOTAL (COSTOS DIRECTO+GG+UTILIDAD)	7,407,027.03
	F	I.G.V.	18.00% 1,333,264.87
	G=D+F	COSTO TOTAL OBRA (VALOR REFERENCIAL)	8,740,291.90
H	GASTOS DE SUPERVISION	4.80% 419,809.56	
I=G+H	PRESUPUESTO DE OBRA + SUPERVISION	9,160,101.46	
J	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		394,478.20
TOTAL INVERSION DEL PROYECTO			9,554,579.66

*Costo al Agosto del 2023

El proyecto en general está plasmado en el expediente técnico que se puede visualizar en el [seace](#).
Para acceder al expediente técnico de obra ingresar al procedimiento de selección publicado en el [SEACE](#) y seleccionar la opción "Ver expediente técnico de obra".



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... creación del VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



59

7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El valor referencial para la ejecución de la obra, que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incluir sobre el presupuesto asciende a la suma de **S/ 8'740,291.90 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 SOLES)**.

Item	RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS	Und.	Total
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.	CARTEL DE OBRA DE 3.60x4.80 m, EN GIGANTOGRAFIA	und	1.00
01.01.02.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	serv	1.00
01.02.	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01.	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	serv	1.00
01.02.02.	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	persona	50.00
01.02.03.	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	m	1000.00
01.02.04.	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	jgo	1.00
01.03.	MITIGACION AMBIENTAL		
01.03.01.	PROGRAMA DE PREVENCION		
01.03.01.01.	CAPACITACION EN AMBITOS DE SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD DE MANEJO RECURSOS A LOS TRABAJADORES	und	2.00
01.03.01.02.	CAPACITACION PARA MITIGAR LA CONTAMINACION POR RUIDOS Y MAT. PARTICULADO	und	2.00
01.03.01.03.	CAPACITACION PERSONAL DE LA OBRA EN EL MANEJO DE RR.SS	und	2.00
01.03.02.	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
01.03.02.01.	IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	6.00
01.03.02.02.	CONSTRUCCION DE MICRORELLENO 3.00mx3.00mx1.00m	und	2.00
01.03.03.	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL		
01.03.03.01.	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES	und	2.00
01.03.03.02.	TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS	m3	9.00
01.03.03.03.	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO Y AGREGADOS PARA EVITAR GENERAR EL POLVO	m	9419.54
01.03.03.04.	REPOSICION DE COBERTURA VEGETAL	m2	373.50
01.03.04.	SEÑALIZACION AMBIENTAL		
01.03.04.01.	LETREROS INFORMATIVOS Y PREVENTIVOS	jgo	6.00
01.03.05.	ETAPA DE CIERRE DE EJECUCION DE OBRA		
01.03.05.01.	ELABORACION DE PLAN DE CIERRE Y ABANDONO AMBIENTAL	und	1.00
01.03.05.02.	CLAUSURA DE MICRORELLENO	und	2.00
01.04.	CAPTACION		
01.04.01.	CAPTACION TIPO BARRAJE - RIACHUELO PALMA DE ORO 01 (01 UND)		
01.04.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.70
01.04.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.70





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



01.04.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	21.50
01.04.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	26.34
01.04.01.02.03.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	26.88
01.04.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.03.01.	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM, S/MEZCLADORA	m3	2.48
01.04.01.03.02.	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4" S/MEZCLADORA	m2	26.34
01.04.01.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.04.01.	CONCRETO f'c=210 kg/cm2, S/MEZCLADORA	m3	14.31
01.04.01.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	66.82
01.04.01.04.03.	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	1170.73
01.04.01.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.01.05.01.	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0cm	m2	36.01
01.04.01.05.02.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	19.02
01.04.01.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.04.01.06.01.	COMPUERTAS METALICA ESTRIADA DE 0.30X0.30m 1/4"	und	1.00
01.04.01.06.02.	REJILLA EN LA VENTANA DE CAPTACION (0.40 @ 1")xLong=1.30	und	1.00
01.04.01.07.	PINTURA		
01.04.01.07.01.	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m2	19.02
01.04.01.08.	JUNTA WATER STOP		
01.04.01.08.01.	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	1.10
01.04.01.09.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.04.01.09.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN CAPTACION DE BARRAJE	und	1.00
01.04.01.10.	CERCO PERIMETRICO		
01.04.01.10.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	36.00
01.04.01.10.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.10.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	3.65
01.04.01.10.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	4.56
01.04.01.10.03.	CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.10.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, S/MEZCLADORA	m3	4.25
01.04.01.10.04.	VARIOS - CERCO CAPTACION		
01.04.01.10.04.01	SUM. E INST. DE CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	m	60.00
01.04.01.10.04.02	SUM. E INST. DE PUERTA 1 HOJA CON MARCO CON ANGULO DE 11/2"x11/2"x1/8" Y MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	und	1.00
01.04.02.	CAPTACION TIPO BARRAJE - RIACHUELO PALMA DE ORO 02 (01 UND)		
01.04.02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.70
01.04.02.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	18.70
01.04.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	21.50
01.04.02.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	26.34
01.04.02.02.03.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	26.88
01.04.02.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.03.01.	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM, S/MEZCLADORA	m3	2.48
01.04.02.03.02.	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4" S/MEZCLADORA	m2	26.34
01.04.02.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



01.04.02.04.01.	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	14.31
01.04.02.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	66.82
01.04.02.04.03.	ACERO CORRUGADO F ^Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	1170.73
01.04.02.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.02.05.01.	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0cm	m2	36.01
01.04.02.05.02.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	19.02
01.04.02.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.06.01.	COMPUERTAS METALICA ESTRIADA DE 0.30X0.30m 1/4"	und	1.00
01.04.02.06.02.	REJILLA EN LA VENTANA DE CAPTACION (0.40 @ 1")xLong=1.30	und	1.00
01.04.02.07.	PINTURA		
01.04.02.07.01.	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m2	19.02
01.04.02.08.	JUNTA WATER STOP		
01.04.02.08.01.	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	1.10
01.04.02.09.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.04.02.09.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN CAPTACION DE BARRAJE	und	1.00
01.04.02.10.	CERCO PERIMETRICO		
01.04.02.10.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	36.00
01.04.02.10.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.10.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	3.65
01.04.02.10.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	4.56
01.04.02.10.03.	CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.10.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	4.25
01.04.02.10.04.	VARIOS - CERCO FILTRO LENTO		
01.04.02.10.04.01	SUM. E INST. DE CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	m	60.00
01.04.02.10.04.02	SUM. E INST. DE PUERTA 1 HOJA CON MARCO CON ANILLO DE 11/2"x11/2"x1/8" Y MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	und	1.00
01.05.	DESARENADOR (01 UND)		
01.05.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	17.46
01.05.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	17.46
01.05.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	16.57
01.05.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	18.55
01.05.02.03.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	2.19
01.05.02.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	17.97
01.05.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.01.	CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m2	16.36
01.05.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.04.01.	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	10.99
01.05.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	118.18
01.05.04.03.	ACERO CORRUGADO F ^Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	934.16
01.05.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.05.01.	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0cm	m2	73.44
01.05.05.02.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	31.51
01.05.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.05.06.01.	COMPUERTAS METALICA ESTRIADA DE 0.30X0.30m 1/4"	und	3.00
01.05.07.	PINTURA		



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
corazón de VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



01.05.07.01.	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m2	51.51
01.05.08.	JUNTA WATER STOP		
01.05.08.01.	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	2.80
01.05.09.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.05.09.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN DESARENADOR	und	1.00
01.05.10.	CERCO PERIMETRICO - DESARENADOR		
01.05.10.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.10.01.01.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	25.80
01.05.10.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.10.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	2.67
01.05.10.02.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	3.34
01.05.10.03.	CONCRETO SIMPLE		
01.05.10.03.01.	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	3.12
01.05.10.04.	VARIOS - CERCO FILTRO LENTO		
01.05.10.04.01.	SUM. E INST. DE CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	m	43.00
01.05.10.04.02.	SUM. E INST. DE PUERTA C/MARCO CON ANGULO DE 11/2"X11/2"X1/8" CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA.	und	1.00
01.06.	LINEA DE CONDUCCION		
01.06.01.	LINEA DE CONDUCCION, L=7954.65 m		
01.06.01.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	7954.65
01.06.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	7954.65
01.06.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.02.01.	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL 0.50x0.70m P/TUB. AGUA	m	7954.65
01.06.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA P/TUB. AGUA	m	7954.65
01.06.01.02.03.	CAMA DE APOYO C/MAT. PROP. ZARANDEADO PARA TUBERIA DE AGUA e=0.10m	m	7954.65
01.06.01.02.04.	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.20 m	m	7954.65
01.06.01.02.05.	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO e=0.40 m	m	7954.65
01.06.01.02.06.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	497.17
01.06.01.03.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.06.01.03.01.	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 110mm C-10	m	7954.65
01.06.01.03.02.	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	m	7954.65
01.06.02	CAMARA DE REUNION		
01.06.02.01.	CAMARA DE REUNION (1 UND)		
01.06.02.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.02.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9.67
01.06.02.01.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9.67
01.06.02.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	14.13
01.06.02.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	9.67
01.06.02.01.02.03.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	0.90
01.06.02.01.02.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	16.53
01.06.02.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.02.01.03.01.	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m2	8.17
01.06.02.01.03.02.	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	0.01
01.06.02.01.03.03.	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² +30% PM, S/MEZCLADORA	m3	0.05
01.06.02.01.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.02.01.04.01.	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	5.36





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



01.06.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	37.33
01.06.02.01.04.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	240.14
01.06.02.01.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0cm	m2	29.36
01.06.02.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	6.75
01.06.02.01.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.06.02.01.06.01	SUM. E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60x0.60m e=1/8" INCL. CANDADO	Und	1.00
01.06.02.01.07.	PINTURA		
01.06.02.01.07.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS PARA ESTRUCTURAS (Exterior)	m2	6.75
01.06.02.01.07.02	PINTURA ESMALTE 02 MANOS, PARA TAPAS	m2	0.72
01.06.02.01.08.	SUM. E INST. DE ACC. - CAMARA DE REUNION		
01.06.02.01.08.01	SUM. E INST. DE ACC. INGRESOS DE 160mm, Y SALIDA DE 110mm	und	1.00
01.06.03.	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI		
01.06.03.01.	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI - (6 UND)		
01.06.03.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	52.20
01.06.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	52.20
01.06.03.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.03.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	103.60
01.06.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	54.36
01.06.03.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	12.21
01.06.03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	114.24
01.06.03.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.01.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4" S/MEZCLADORA	m2	5.00
01.06.03.01.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.03.01.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, S/MEZCLADORA	m3	1.44
01.06.03.01.04.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	282.01
01.06.03.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	19.15
01.06.03.01.04.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2, S/MEZCLADORA	m3	43.45
01.06.03.01.04.05	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	1697.14
01.06.03.01.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	282.01
01.06.03.01.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.03.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0cm	m2	289.21
01.06.03.01.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.06.03.01.06.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°C° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	und	12.00
01.06.03.01.06.02	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE FIERRO e=3/16" (0.80mX 0.80m)	und	6.00
01.06.03.01.06.03	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	und	12.00
01.06.03.01.07.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.06.03.01.07.01	SUM. E INST. DE ACC. EN CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI DE 110mm	und	6.00
01.06.04.	PASE AEREO		
01.06.04.01.	PASE AEREO L=40m (1 UND)		
01.06.04.01.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13.58
01.06.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	13.58
01.06.04.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.04.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	20.93
01.06.04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	13.58





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



54

01.06.04.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	7.43
01.06.04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	16.85
01.06.04.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.04.01.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m ²	7.50
01.06.04.01.03.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² +30% PM, S/MEZCLADORA	m ³	9.73
01.06.04.01.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.04.01.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m ³	6.58
01.06.04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	32.32
01.06.04.01.04.03	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	504.96
01.06.04.01.05.	SUM. E INST. DE CABLES Y PENDOLAS		
01.06.04.01.05.01	SUM. E INST. DE CABLE DE ACERO 5/8" TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	50.97
01.06.04.01.05.02	PENDOLAS DE ACERO 1/4" SERIE 6x19 TIPO BOA ALMA DE FIBRA	und	1.00
01.06.04.01.06.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.06.04.01.06.01	SUM. E INST. DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427 SDR 17 DN 110mm	m	45.00
01.06.04.01.07.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.06.04.01.07.01	SUM. E INST. DE ACC. EN PASE AEREO	und	1.00
01.06.04.01.07.02	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA HDPE 110mm	und	1.00
01.06.04.02.	PASE AEREO L=14m (02 UND)		
01.06.04.02.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	11.76
01.06.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	11.76
01.06.04.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.04.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	12.41
01.06.04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m ²	11.76
01.06.04.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m ³	2.55
01.06.04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m ³	12.32
01.06.04.02.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.04.02.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m ²	5.76
01.06.04.02.03.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² +30% PM, S/MEZCLADORA	m ³	6.00
01.06.04.02.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.04.02.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m ³	6.44
01.06.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	9.12
01.06.04.02.04.03	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	183.70
01.06.04.02.05.	SUM. E INST. DE CABLES Y PENDOLAS		
01.06.04.02.05.01	SUM. E INST. DE CABLE DE ACERO 1/2" TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	45.74
01.06.04.02.05.02	PENDOLAS DE ACERO 1/4" SERIE 6x19 TIPO BOA ALMA DE FIBRA	und	2.00
01.06.04.02.06.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.06.04.02.06.01	SUM. E INST. DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427 SDR 17 DN 110mm	m	34.00
01.06.04.02.07.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.06.04.02.07.01	SUM. E INST. DE ACC. EN PASE AEREO	und	2.00
01.06.04.02.07.02	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA HDPE 160mm	und	2.00
01.06.04.03.	PASE AEREO L=7m (01 UND)		
01.06.04.03.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	5.48
01.06.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	5.48
01.06.04.03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.04.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	8.57
01.06.04.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m ²	5.48



13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



01.06.04.03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	3.09
01.06.04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	6.85
01.06.04.03.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.04.03.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m ²	2.88
01.06.04.03.03.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² +30% PM, S/MEZCLADORA	m ³	2.60
01.06.04.03.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.04.03.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m ³	3.10
01.06.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	2.88
01.06.04.03.04.03	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	84.69
01.06.04.03.05.	SUM. E INST. DE CABLES Y PENDOLAS		
01.06.04.03.05.01	SUM. E INST. DE CABLE DE ACERO 1/2" TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	13.64
01.06.04.03.05.02	PENDOLAS DE ACERO 1/4" SERIE 6x19 TIPO BOA ALMA DE FIBRA	und	1.00
01.06.04.03.06.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.06.04.03.06.01	SUM. E INST. DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427 SDR 17 DN 110mm	m	10.00
01.06.04.03.07.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.06.04.03.07.01	SUM. E INST. DE ACC. EN PASE AEREO	und	1.00
01.06.04.03.07.02	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA HDPE 110mm	und	1.00
01.06.05.	CRUCE AEREO		
01.06.05.01.	CRUCE AEREO L=2m (4 UND)		
01.06.05.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.05.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	2.00
01.06.05.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	2.00
01.06.05.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.05.01.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	1.00
01.06.05.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m ²	2.00
01.06.05.01.02.03.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m ³	1.25
01.06.05.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.05.01.03.01.	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m ²	2.00
01.06.05.01.03.02.	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m ³	1.00
01.06.05.01.04.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.06.05.01.04.01.	SUM. E INST. DE ACC. PARA CRUCE AEREO	und	4.00
01.06.05.01.05.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.06.05.01.05.01	SUM. E INST. DE TUBERIA HD NTP ISO 2531 110mm	m	14.00
01.06.05.02.	CRUCE POR ALCANTARILLA L=2,m (8 UND)		
01.06.05.02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.05.02.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	2.56
01.06.05.02.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	2.56
01.06.05.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.05.02.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	1.02
01.06.05.02.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m ²	2.56
01.06.05.02.02.03.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m ³	1.28
01.06.05.02.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.05.02.03.01.	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m ²	2.56
01.06.05.02.03.02.	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m ³	3.00
01.06.05.02.04.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.06.05.02.04.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN CRUCE DE CARRETERA POR ALCANTARILLADO	und	8.00
01.06.05.02.05.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.06.05.02.05.01.	SUM. E INST. DE TUBERIA HD NTP ISO 2531 110mm	m	43.20





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



01.07.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		
01.07.01.	PRE - FILTRO		
01.07.01.01.	ESTRUCTURAS		
01.07.01.01.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.07.01.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	100.74
01.07.01.01.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	100.74
01.07.01.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.01.02.01.	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	154.29
01.07.01.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	100.74
01.07.01.01.02.03.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	39.86
01.07.01.01.02.04.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20.15
01.07.01.01.02.05.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQ dp 1.00km	m3	143.03
01.07.01.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.01.01.03.01.	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" C/MEZCLADORA	m2	100.74
01.07.01.01.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.01.01.04.01.	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	56.69
01.07.01.01.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	291.09
01.07.01.01.04.03.	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	4951.47
01.07.01.02.	ARQUITECTURA		
01.07.01.02.01.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.01.02.01.01.	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2 e=2cm	m2	246.94
01.07.01.02.01.02.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	110.82
01.07.01.02.02.	MATERIAL FILTRANTE		
01.07.01.02.02.01.	GRAVA PARA FILTROS	m3	80.54
01.07.01.02.03.	CARPINTERIA METALICA		
01.07.01.02.03.01.	SUM. E INST. DE COMPUERTA	und	2.00
01.07.01.02.03.02.	SUM. E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60x0.60 m	und	1.00
01.07.01.02.04.	PINTURA		
01.07.01.02.04.01.	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m2	110.82
01.07.01.03.	VARIOS		
01.07.01.03.01.	ESTRUCTURA METALICA		
01.07.01.03.01.01.	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO MARINERA	und	1.00
01.07.01.03.02.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.07.01.03.02.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	und	1.00
01.07.01.03.02.02.	SUM. E INST. DE TAPA DE CONCRETO	und	1.00
01.07.01.03.02.03.	SUM. E INST. DE BLOQUE PREFABRICADO DE CONCRETO 0.50x0.10x0.10 m.	und	60.00
01.07.01.03.02.04.	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	28.48
01.07.01.03.02.05.	SUM. E INST. DE PANTALLA PREFABRICADA DE CONCRETO	und	4.00
01.07.02	FILTROS LENTOS (01 UND)		
01.07.02.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.07.02.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	200.74
01.07.02.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	200.74
01.07.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.02.01.	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	186.32
01.07.02.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	207.16
01.07.02.02.03.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQ dp 1.00km	m3	186.75
01.07.02.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



51

01.07.02.03.01.	CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ² , e=4" C/MEZCLADORA	m ²	201.16
01.07.02.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.02.04.01.	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m ³	93.23
01.07.02.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	334.46
01.07.02.04.03.	ACERO CORRUGADO F ^Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	9115.51
01.07.02.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.02.05.01.	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0cm	m ²	409.98
01.07.02.05.02.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m ²	145.98
01.07.02.06.	MATERIAL FILTRANTE		
01.07.02.06.01.	GRAVA PARA FILTROS	m ³	24.00
01.07.02.06.02.	ARENA PARA FILTROS	m ³	96.00
01.07.02.07.	PROVISION Y COLOCACION DE LADRILLOS K.K. PARA FILTRO		
01.07.02.07.01.	SUM. E INST. DE LADRILLOS K.K. DE (0.09x0.14x0.24)	und	5440.00
01.07.02.08.	CARPINTERIA		
01.07.02.08.01.	SUM. E INST. DE COMPUERTA DE PVC	und	2.00
01.07.02.09.	PINTURA		
01.07.02.09.01.	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m ²	124.86
01.07.02.10.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.07.02.10.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN FILTRO LENTO	und	1.00
01.07.02.11.	CERCO PERIMETRICO - FILTRO LENTO		
01.07.02.11.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.02.11.01.01.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	91.50
01.07.02.11.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.11.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	9.36
01.07.02.11.02.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m ³	11.69
01.07.02.11.03.	CONCRETO SIMPLE		
01.07.02.11.03.01.	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² C/MEZCLADORA	m ³	10.91
01.07.02.11.04.	VARIOS - CERCO FILTRO LENTO		
01.07.02.11.04.01.	SUM. E INST. DE CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	m	152.50
01.07.02.11.04.02.	SUM. E INST. DE PUERTA 2 HOJAS CON MARCO CON ANGULO DE 11/2"x11/2"x1/8" Y MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	und	1.00
01.07.02.12.	CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO		
01.07.02.12.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	1800.00
01.07.02.12.02	CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO EN MATERIAL SUELTO (ancho 3.6m)	m	500.00
01.08.	SUM. E INST. DE VALVULAS		
01.08.01	VALVULA DE PURGA (11 UND)		
01.08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	47.52
01.08.01.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	47.52
01.08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.01.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	161.92
01.08.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO Y LADOS	m ²	67.76
01.08.01.02.03.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m ³	1.85
01.08.01.02.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m ³	209.09
01.08.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.01.03.01.	CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m ²	4.05
01.08.01.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		



16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



01.08.01.04.01.	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	4.51
01.08.01.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	30.91
01.08.01.04.03.	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	55.62
01.08.01.04.04.	ACERO CORRUGADO F ^Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	1936.73
01.08.01.04.05.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	230.21
01.08.01.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.08.01.05.01.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	85.86
01.08.01.06	CARPINTERIA METALICA		
01.08.01.06.01.	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO MARINERA	Und	11.00
01.08.01.06.02.	SUM. E INST. DE TAPA METALICA D=0.60m e=1/8" INCL. CANDADO	Und	11.00
01.08.01.06.03.	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	Und	22.00
01.08.01.07	VARIOS		
01.08.01.07.01.	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	281.05
01.08.01.08	SUM. E INST. DE ACC. - VALVULA DE PURGA		
01.08.01.08.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE PURGA 90mm EN TUBERIA 160mm	Und	11.00
01.08.02.	VALVULA DE AIRE (15 UND)		
01.08.02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.02.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	42.60
01.08.02.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	42.60
01.08.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	119.40
01.08.02.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO Y LADOS	m2	55.80
01.08.02.02.03.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	0.24
01.08.02.02.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	148.95
01.08.02.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.02.03.01.	CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ² e=4", S/MEZCLADORA	m2	3.30
01.08.02.03.02.	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	25.20
01.08.02.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.08.02.04.01.	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	52.36
01.08.02.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	285.95
01.08.02.04.03.	ACERO CORRUGADO F ^Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	309.56
01.08.02.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.08.02.05.01.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	106.50
01.08.02.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.08.02.06.01.	ESCALERA MARINERA DE TUBO F [°] C° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	und	15.00
01.08.02.06.02.	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE FIERRO D=0.60 m	Und	15.00
01.08.02.06.03.	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	Und	30.00
01.08.02.07.	SUM. E INST. DE ACC. - VALVULA DE AIRE		
01.08.02.07.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE AIRE 63mm EN TUBERIA 160mm	und	15.00
01.09.	RESERVORIO APOYADO		
01.09.01.	RESERVORIO APOYADO V=155 m3 (01 UND)		
01.09.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	148.02
01.09.01.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	148.02
01.09.01.02.	ESTRUCTURAS		
01.09.01.02.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.01.02.01.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	89.35





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



49

01.09.01.02.01.02.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	22.73
01.09.01.02.01.03.	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	72.38
01.09.01.02.01.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	83.27
01.09.01.02.02.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.01.02.02.01.	SOLADO		
#####	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" C/MEZCLADORA	m2	152.79
01.09.01.02.03.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.09.01.02.03.01.	ZAPATA CORRIDA		
#####	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	36.94
#####	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	18.85
#####	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	238.17
01.09.01.02.03.02.	LOSA DE CIMENTACION		
#####	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	26.16
#####	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	228.55
01.09.01.02.03.03.	MURO DE CUBA		
#####	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	11.35
#####	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	181.58
#####	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	1826.11
01.09.01.02.03.04.	LOSA DE TECHO		
01.09.01.02.03.04.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	11.41
01.09.01.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	72.99
01.09.01.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	640.16
01.09.01.02.04.	ESTRUCTURA METALICA		
01.09.01.02.04.01.	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO GATO 5/8" ACERO INOXIDABLE	und	1.00
01.09.01.02.04.02.	ESCALERA METALICA EXTERIOR TIPO GATO F°G° 5/8"	und	1.00
01.09.01.02.04.03.	TAPA METALICA P/RESERVORIO DE 0.60x0.60m e=1/8"	und	1.00
01.09.01.03.	ARQUITECTURA		
01.09.01.03.01.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.09.01.03.01.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	177.97
01.09.01.03.01.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0cm	m2	152.24
01.09.01.03.01.03	TARRAJEO EN PENDIENTE DE FONDO MORTERO C:A 1:5, e=2.00cm	m2	65.04
01.09.01.03.01.04	OCHAVO SANITARIO MORTERO 1:4	m	28.59
01.09.01.03.02.	PINTURA		
01.09.01.03.02.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m2	111.97
01.09.01.03.03.	VARIOS		
01.09.01.03.03.01	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	41.00
01.09.01.03.03.02	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	und	1.00
01.09.01.03.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE ESTANQUEIDAD EN RESERVORIO	und	1.00
01.09.01.04.	CASETA DE VALVULAS (RESERVORIO)		
01.09.01.04.01.	ESTRUCTURAS		
01.09.01.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.01.04.01.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	17.02
01.09.01.04.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m3	6.26
01.09.01.04.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	6.26
01.09.01.04.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.09.01.04.01.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	13.95
01.09.01.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	108.87





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



48

01.09.01.04.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	452.78
01.09.01.04.02.	ARQUITECTURA		
01.09.01.04.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.09.01.04.02.01.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	163.40
01.09.01.04.02.02	PINTURA		
01.09.01.04.02.02.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m2	62.79
01.09.01.04.03.	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
01.09.01.04.03.01	VALVULAS Y ACC.		
01.09.01.04.03.01.01	SUM. E INST. DE ACC.	und	1.00
01.09.01.04.04.	CARPINTERIA METALICA		
01.09.01.04.04.01	SUM. E INST. DE TAPA METALICA DE 0.80x0.80m e=1/8" INCL. CANDADO	und	2.00
01.09.01.05.	CERCO PERIMETRICO		
01.09.01.05.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	63.00
01.09.01.05.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.01.05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	6.44
01.09.01.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	8.05
01.09.01.05.03.	CONCRETO SIMPLE		
01.09.01.05.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	7.51
01.09.01.05.04.	VARIOS		
01.09.01.05.04.01	SUM. E INST. DE CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	m	105.00
01.09.01.05.04.02	SUM. E INST. DE PUERTA 1 HOJA CON MARCO CON ANGULO DE 11/2"x11/2"x1/8" Y MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	und	1.00
01.10.	LINEA DE ADUCCION		
01.10.01.	LINEA DE ADUCCION , L=250.43 m		
01.10.01.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.10.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	250.43
01.10.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	250.43
01.10.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.01.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL DE 0.50x0.70m P/TUB. AGUA	m	250.43
01.10.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA P/TUB. AGUA	m	250.43
01.10.01.02.03.	CAMA DE APOYO C/MAT. PROP. ZARANDEADO PARA TUBERIA DE AGUA e=0.10m	m	250.43
01.10.01.02.04.	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.20m	m	250.43
01.10.01.02.05.	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO e=0.40 m	m	250.43
01.10.01.02.06.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	15.65
01.10.01.03.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.10.01.03.01.	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 200mm C-10	m	250.43
01.10.01.03.02.	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	m	250.43
01.10.02.	CAMARA REDUCTORA DE PRESION		
01.10.02.01.	CAMARA REDUCTORA DE PRESION - (1 UND)		
01.10.02.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	20.88
01.10.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	20.55
01.10.02.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.02.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	11.08
01.10.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	10.48



19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



47

01.10.02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	4.79
01.10.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	7.87
01.10.02.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.10.02.01.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m2	1.67
01.10.02.01.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.10.02.01.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² C/MEZCLADORA	m3	0.84
01.10.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	114.51
01.10.02.01.04.03	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	1242.62
01.10.02.01.04.04	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	17.48
01.10.02.01.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.26
01.10.02.01.04.06	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	27.36
01.10.02.01.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.10.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0cm	m2	65.45
01.10.02.01.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.10.02.01.06.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F ^o G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	und	1.00
01.10.02.01.06.02	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE FIERRO e=3/16"	und	1.00
01.10.02.01.06.03	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	und	4.00
01.10.02.01.07.	VARIOS		
01.10.02.01.07.01	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	11.97
01.10.02.01.08.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.10.02.01.08.01	SUM. E INST. DE ACC. EN C.R.P INGRESO Y SALIDA DE 200mm	und	1.00
01.11.	RED DE DISTRIBUCION		
01.11.01.	RED DE DISTRIBUCION, L=9419.54 m		
01.11.01.01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.11.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	9419.54
01.11.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	9419.54
01.11.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.01.02.01.	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL 0.50x0.70m P/TUB. AGUA	m	9419.62
01.11.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS Y LADOS 0.50 x 0.70m PARA ZANJA P/TUB. AGUA	m	9419.62
01.11.01.02.03.	CAMA DE APOYO C/MAT. PROP. ZARANDEADO PARA TUBERIA DE AGUA e=0.10m	m	9419.62
01.11.01.02.04.	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.20m	m	9419.62
01.11.01.02.05.	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO e=0.40 m	m	9419.62
01.11.01.02.06.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	706.47
01.11.01.02.07.	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO e=20CM	m2	1031.57
01.11.01.02.08.	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO f _c =210kg/cm ² e=20cm	m2	1031.57
01.11.01.02.09.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQ dp 1.00km	m3	1289.46
01.11.01.03.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.11.01.03.01.	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 63mm C-10	m	3606.49
01.11.01.03.02.	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 110mm C-10	m	4853.88
01.11.01.03.03.	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 160mm C-10	m	790.33
01.11.01.03.04.	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 200mm C-10	m	168.84
01.11.01.03.05.	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	m	9419.54
01.11.01.04.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.11.01.04.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN RED DE DISTRIBUCION	igo	1.00
01.11.02.	CRUCE POR ALCANTARILLA		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



01.11.02.01.	CRUCE POR ALCANTARILLA L=2,m (11 UND)		
01.11.02.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.11.02.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.52
01.11.02.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3.52
01.11.02.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.02.01.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	1.41
01.11.02.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO	m2	3.52
01.11.02.01.02.03.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	1.76
01.11.02.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.11.02.01.03.01.	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , e=4" S/MEZCLADORA	m2	3.52
01.11.02.01.03.02.	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	1.41
01.11.02.01.04.	SUM. E INST. DE ACC.		
01.11.02.01.04.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN CRUCE DE CARRETERA POR ALCANTARILLADO	und	11.00
01.11.02.01.05.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.11.02.01.05.01	SUM. E INST. DE TUBERIA DE HD 110mm	UND	11.00
01.12.	SUM. E INST. DE VALVULAS		
01.12.01.	VALVULA DE CONTROL (25 UND)		
01.12.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	70.88
01.12.01.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	70.88
01.12.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.01.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	198.69
01.12.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO Y LADOS	m2	94.88
01.12.01.02.03.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	0.60
01.12.01.02.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	247.62
01.12.01.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.12.01.03.01.	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² e=4", S/MEZCLADORA	m2	16.00
01.12.01.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.12.01.04.01.	» CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	0.22
01.12.01.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	61.25
01.12.01.04.03.	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	2.23
01.12.01.04.04.	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	1,594.67
01.12.01.04.05.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	405.48
01.12.01.05.	CARPINTERIA METALICA		
01.12.01.05.01.	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO MARINERA	Und	25.00
01.12.01.05.02.	SUM. E INST. DE TAPA METALICA D=0.60m e=1/8" INCL. CANDADO	Und	25.00
01.12.01.05.03.	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	Und	50.00
01.12.01.06.	VARIOS		
01.12.01.06.01.	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	133.52
01.12.01.07.	SUM. E INST. DE ACC. - VALVULA DE CONTROL		
01.12.01.07.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE CONTROL DE 63mm	und	7.00
01.12.01.07.02.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE CONTROL DE 110mm	und	12.00
01.12.01.07.03.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE CONTROL DE 160mm	und	5.00
01.12.01.07.04.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE CONTROL DE 200mm	und	1.00
01.12.02.	VALVULA DE PURGA (4 UND)		
01.12.02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12.02.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	17.28





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



45

01.12.02.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	17.28
01.12.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.02.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	58.88
01.12.02.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO Y LADOS	m2	58.72
01.12.02.02.03.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	0.67
01.12.02.02.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	72.76
01.12.02.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.12.02.03.01.	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² e=4", S/MEZCLADORA	m2	1.47
01.12.02.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.12.02.04.01.	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	1.64
01.12.02.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.24
01.12.02.04.03.	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	66.20
01.12.02.04.04.	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	Kg	704.27
01.12.02.04.05.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	59.88
01.12.02.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.12.02.05.01.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	31.22
01.12.02.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.12.02.06.01.	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO MARINERA	Und	4.00
01.12.02.06.02.	SUM. E INST. DE TAPA METALICA D=0.60m e=1/8" INCL. CANDADO	Und	4.00
01.12.02.06.03.	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	Und	8.00
01.12.02.07.	VARIOS		
01.12.02.07.01.	SUM. E INST. DE JUNTA WATER STOP	m	102.20
01.12.02.08.	SUM. E INST. DE ACC. - VALVULA DE PURGA		
01.12.02.08.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE PURGA 63mm EN TUBERIA 63mm	und	2.00
01.12.02.08.02.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE PURGA 63mm EN TUBERIA 110mm	und	1.00
01.12.02.08.03.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE PURGA 90mm EN TUBERIA 160mm	und	1.00
01.12.03.	VALVULA DE AIRE (3 UND)		
01.12.03.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12.03.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.52
01.12.03.01.02.	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	8.52
01.12.03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.03.02.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	23.88
01.12.03.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO Y LADOS	m2	11.16
01.12.03.02.03.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	0.05
01.12.03.02.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	29.79
01.12.03.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.12.03.03.01.	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² e=4", S/MEZCLADORA	m2	0.66
01.12.03.03.02.	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , C/MEZCLADORA	m3	5.04
01.12.03.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.12.03.04.01.	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , S/MEZCLADORA	m3	10.47
01.12.03.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	57.19
01.12.03.04.03.	ACERO CORRUGADO F _Y =4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	61.8
01.12.03.05.	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.12.03.05.01.	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.5cm	m2	3.00
01.12.03.06.	CARPINTERIA METALICA		
01.12.03.06.01.	ESCALERA MARINERA DE TUBO F ^o C° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	und	3.00
01.12.03.06.02.	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE FIERRO D=0.60 m	Und	3.00



22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



44

01.12.03.06.03.	SUM. E INST. DE ACC. EN TUBERIA DE VENTILACION 110mm	Und	6.00
01.12.03.07.	SUM. E INST. DE ACC. - VALVULA DE AIRE		
01.12.03.07.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE AIRE DE 63mm	und	2.00
01.12.03.07.02.	SUM. E INST. DE ACC. EN VALVULA DE AIRE DE 110mm	und	1.00
01.13.	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.13.01.	CONEXIONES DOMICILIARIAS (201 UND)		
01.13.01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.13.01.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	1206.00
01.13.01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1206.00
01.13.01.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.13.01.02.01.	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL 0.40x0.50m P/TUB. AGUA	m	1206.00
01.13.01.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40x0.50m P/TUB. AGUA CAMA DE APOYO C/MAT. PROP. ZARANDEADO PARA TUBERIA DE AGUA e=0.10 m	m	1206.00
01.13.01.02.03.	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.30m	m	1206.00
01.13.01.02.04.	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO e=0.10 m	m	1206.00
01.13.01.02.05.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	60.30
01.13.01.03.	SUM. E INST. DE TUBERIA		
01.13.01.03.01.	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ITINTEC 399.002 1/2" C-10	m	1206.00
01.13.01.03.02.	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA	m	1206.00
01.13.01.04.	SUM. E INST. DE ACC. - CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.13.01.04.01.	SUM. E INST. DE ACC. EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 63mm)	und	80.00
01.13.01.04.02.	SUM. E INST. DE ACC. EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 110mm)	und	92.00
01.13.01.04.03.	SUM. E INST. DE ACC. EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 160mm)	und	27.00
01.13.01.05.	SUM. E INST. DE CAJA DE CONCRETO INCL. ACC.		
01.13.01.05.01.	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	23.14
01.13.01.05.02.	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	11.69
01.13.01.05.03.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP 30 M	m3	14.32
01.13.01.05.04.	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=2", C/MEZCLADORA	m2	30.15
01.13.01.05.05.	CAJA DE CONCRETO 0.50x0.30x0.40m	und	201.00
01.14.	FLETE		
01.14.01.	FLETE TERRESTRE		
01.14.01.01.	FLETE TERRESTRE SISTEMA DE AGUA POTABLE	serv	1.00
01.14.02	FLETE RURAL		
01.14.02.01	FLETE RURAL SISTEMA DE AGUA POTABLE	serv	1.00



23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



43

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Es la secuencia de los cronogramas de las diferentes partidas que se realizarán durante el proceso de construcción, para el buen desarrollo de la obra y su correspondiente cumplimiento; siendo el tiempo de ejecución de la obra de 210 días calendarios.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de Ejecución Administración Indirecta (Contrata)

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- ▲ El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ▲ El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- ▲ Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ▲ El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- ▲ El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- ▲ El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- ▲ Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- ▲ El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- ▲ El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar, así mismo la entidad será la encargada de realizar la entrega de terreno, en caso exista incompatibilidades se procederá según el artículo 205.
- ▲ El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- ▲ El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... corazón del VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



42

con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

- ▲ El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- ▲ En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Kimbiri requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Kimbiri a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- ▲ Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Kimbiri a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ▲ El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- ▲ Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Distrital de Kimbiri, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital de Kimbiri, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

13. PERSONAL

- ▲ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- ▲ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ▲ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Entidad la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe, mediante carta notarial, puesto que la nómina tiene carácter reservado.
- ▲ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Entidad.

14. SEGURIDAD

- ▲ El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, en caso exista mayor volumen, se procederá según la modalidad de contrato y el RLCE.
- ▲ Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- ▲ Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.



25

Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
...corazón del VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



15. MATERIALES

- ▲ Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ▲ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

16. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- ▲ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- ▲ La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- ▲ Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

17. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ▲ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ▲ En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ▲ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

18. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

Revisión de expediente técnico de obra

De acuerdo a lo señalado en el Art. 177, dentro de los (...) treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de (...) diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Kimbiri y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



90

la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

Cuaderno de obra

En cumplimiento de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE-CD, "Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital", se utilizará el cuaderno de obra digital, desde la apertura hasta el cierre respectivo.

Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Kimbiri, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Calidad Especificada.

Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
Municipalidad Distrital de Kimbiri
Asesoración del VIRAMEM



27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



39

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Kimbiri no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valoración, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valoraciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Kimbiri no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valoraciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Kimbiri sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Kimbiri y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos: según sistema de contratación.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o



20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



38

supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

19. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Los equipamientos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	VOLQUETE >= 300 HP	06
2	CAMIONETA D/C 4X4	02
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	02
4	TRACTOR ORUGA DE 140-160HP	01
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP.	03
6	BALDE DE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACC.	02
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50"	03
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	04
9	CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP I/COMBUS	03
10	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175	02
11	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	03
12	MARTILLO NEUMATICO DE 21 -24KG	02
13	MOTOBOMBA 10 HP 4" INC. MANGUERA	03
14	CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP 8 TON.	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Profesión	Experiencia
Gerente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 42 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura), como Gerente, director, jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión de Obras de Saneamiento
Residente de obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 42 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento.
Especialista en calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de



29



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Cargo	Profesión	Experiencia
		estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad; en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero Energía Renovable y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Fluidos	Experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o en la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.

Nota: La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

20. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.50) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a las referentes a: obras de saneamiento Urbano y afines tales como



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de agua potable, redes de conducción de agua potable, redes de conducción de desagües, emisores de desagües, líneas de impulsión, líneas de aducción, líneas de conducción, cámaras de bombeo, reservorios elevados o apoyados, lagunas de oxidación, conexiones domiciliarias de agua y desagües, plantas de tratamiento de aguas residuales y obras de saneamiento Urbano en general. Conteniendo mínimamente los siguientes componentes: Sistema de agua potable, Sistema de alcantarillado, Educación sanitaria a la población, Mitigación de impacto ambiental, Organización y capacitación a JASS, medidas de seguridad y salud.

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

21. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ▲ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ▲ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

22. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

23. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos a utilizarse en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales e insumos deberán ser realizadas una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



35

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

24. GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final. El postor deberá acreditar que cuenta con una línea de cartas fianzas como mínimo que cubre la carta fianza por el fiel cumplimiento.

GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

25. VALORIZACIONES

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Kimbiri en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Kimbiri.

La conformidad previa al pago estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura, con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día



32



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



34

hábil del mes siguiente de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes). Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares (01 original con CD + 2 copias), acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, con el disco magnético correspondiente.

El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice de manera obligatoria:

1. FICHA TÉCNICA DE OBRA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MES A VALORIZAR
3. INFORME DE AVANCE DE OBRA POR EL RESIDENTE DE OBRA
4. HOJA DE RESUMEN DE PAGO Y FACTURA
5. RESUMEN DEL PAGO DE VALORIZACIONES AL CONTRATISTA
6. VALORIZACIÓN DE OBRA
7. RESUMEN Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
8. CONTROL FINANCIERO DE OBRA
9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – CURVA S
10. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO
11. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES
12. PANEL FOTOGRÁFICO
13. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL
14. COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
15. RESOLUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA
16. ACTA DE INICIO DE OBRA
17. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
18. ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (de corresponder)
19. ACTA DE REINICIO DE OBRA (de corresponder)
20. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
21. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
22. CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA
23. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
24. CARTAS FIANZAS POR FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS
25. INFORME DE ESPECIALISTAS DURANTE EL MES
26. COPIA DEL SCTR
27. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA
28. ANEXOS

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En caso de que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe contener mínimamente los siguientes:

Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
...corazón del VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



37

I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

1. Resumen ejecutivo
2. Metas ejecutadas del contrato principal
3. Monto total de la inversión

II. CONTRATO, ACTAS Y RESOLUCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA

1. Resolución de la aprobación del expediente técnico
2. Contrato de obra
3. Acta y reporte de otorgamiento de buena pro
4. Acta de inicio de obra
5. Acta de entrega de terreno
6. Actas (todas las que existieron durante la ejecución)
7. Resoluciones (todas las que existieron durante la ejecución)
8. Resolución de aprobación del calendario de avance valorizado vigente
9. Resolución de la conformación y reconfirmación del comité de recepción
10. Acta o pliego de observaciones
11. Acta de recepción de obra
12. Constancia de no adeudo

III. METRADOS Y PRESUPUESTOS

1. Resumen de metrados según valorizaciones de la obra principal y planilla de metrados
2. Presupuesto de la obra principal a la firma del contrato

IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

1. Memoria de liquidación económica
2. Resumen de liquidación
3. Cuadro de pagos efectuados
4. Valorizaciones del contrato principal
5. Resumen de montos de las valorizaciones, adicionales y del cronograma
6. Fórmula polinómica del contrato principal
7. Resumen de Reajustes y deducciones
8. Cálculo de reajuste del contrato principal
9. Cálculo de los coeficientes de reajuste del contrato principal
10. Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto directo
11. Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto materiales
12. Cálculo de multas o penalidades
13. Gráfico de avance de obra – "curva S" contractual y otros
14. Índices unificados de precios
15. Cronograma de ejecución de obra contractual y otros

V. CONTROLES DE CALIDAD

1. Diseño analítico de mezclas de concreto
2. Ensayo de las resistencias de concreto



34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



32

3. Ensayo de densidad de campo
4. Ensayo de la compactación del afirmado
5. Certificados de calidad de los materiales
6. Otros que existieron

VI. PANEL FOTOGRÁFICO

VII. PLANOS DE REPLANTEO

VIII. CUADERNO DE OBRA

IX. OTROS

1. Copia de comprobantes de pago de la obra principal
2. Copia de las cartas fianzas
3. Informe de especialistas (de corresponder)

26. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

27. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Las aplicaciones de penalidades serán ejecutadas en los pagos pendientes, sean en las valorizaciones o en la liquidación del contrato de obra.

Según lo previsto en los artículos 161, 162, 163, 190, 191 y 194 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor Inspector



35

Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
...corazón del VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



31

2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector.
5	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector.
7	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA. Cuando el residente y/o contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.
8	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la 	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector



36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



	<p>categoria y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. • Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe). • Mascarilla antipolvo. 		
9	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS, cuando el contratista no realiza la prueba o ensayo oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidas estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor o inspector lo considere pertinente.</p>	0.25 UIT por cada prueba.	Según informe del supervisor o Inspector.
10	<p>RESIDENTE Y ESPECIALISTAS. Cuando el Ingeniero Residente y Especialistas, no se encuentren en forma permanente en la Obra la multa será por cada día.</p>	Residente de Obra 0.25 UIT Especialistas 0.25 UIT.	Según informe del supervisor o Inspector comunicación MVCS.
11	<p>RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. Cuando el CONTRATISTA, no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la obra. La penalidad será por equipo y por día.</p>	0.25 UIT	Según informe del supervisor o Inspector comunicación MVCS.
12	<p>CUADERNO DE OBRA Cuando el CONTRATISTA, no el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias (por cada día de dicho impedimento)</p>	0.25 UIT	Según informe del supervisor o Inspector comunicación MVCS.
13	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Cuando demore el levantamiento de observaciones del informe mensual, liquidación de obra, informe de compatibilidad y/o cualquier trámite realizado por CONTRATISTA, la penalidad será por día de retraso.</p>	0.25 UIT	Según informe del supervisor o Inspector.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



29

- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
 - Despido del profesional por disposición de la Entidad.
 - Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
 - Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

28. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias.

Dado que los índices unificados de Precios de la construcción son publicados con un mes de atraso los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponda y se pagan con la valorización más cerca posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

29. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Kimbiri. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

De la misma manera se indica que al momento de solicitar la recepción de obra, el contratista deberá de proveer los planos de replanteo para la correcta verificación del proyecto ejecutado.

30. SUBCONTRATACIÓN

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

31. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio.



38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro de la convocatoria.

El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra debiendo tener la libre capacidad de contratación individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

El postor debe contar con vigencia de poder, donde establezca que el representante legal y/o gerente general, cuenta con las facultades para representar a la empresa en licitaciones públicas, concursos públicos y/o adjudicaciones simplificadas, suscribiendo las ofertas técnica y económica, anexos y/o formularios, promesas y los contratos de consorcio (basta que en el Certificado de Vigencia deberá al menos especificar que representante legal, apoderado o mandatario cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta en los diferentes procedimientos de selección convocados por entidades públicas).

IMPORTANTE:

En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

Cumplir con todas las obligaciones que se establecen en la Ley el Reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente proceso.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, asimismo, el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad.

Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.

El postor podrá ser una persona natural, jurídica, debidamente inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP), en el capítulo de ejecutor de obras, asimismo, deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de ejecución de obras y contar con su plan de vigilancia.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como realizar, ensayo, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Realizar ensayos de calidad de los trabajos que va ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

En contratista abrirá en el acta de entrega de terreno el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor y el residente de obra, en este cuaderno de anotaran todas las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la obra.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución del servicio, los cuales corren a cuenta del contratista y deberán reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad, debiendo el contratista adjuntar en su oferta el compromiso de este para su aplicación y responsabilidad de presentarse la incidencia.

Asimismo, corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Para tiene la obligación de velar y garantizar la correcta ejecución del contrato se debe contar con un plan de contingencia para la ejecución de obra, debiendo el postor adjuntar en su promesa.



39



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



27

32. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- Complementando las actividades programadas el postor dentro de su promesa acepta las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos, hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra, en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad.
- El ingeniero Residente o Supervisor o Inspector, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra, deberá utilizar los implementos respectivos como son: botas punta de acero, cascos, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar casi cualquier tipo de accidentes.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene impredecible para su uso, a criterio del supervisor y/o inspector.
- Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante producto de la instalación o mantenimiento de las obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudieran adoptar del contratista para el eficaz desarrollo de las operaciones, pero para cualquier caso deberá mantener informado al Supervisor y/o Inspector de las modificaciones que se puede llevar a cabo. Debiendo merecer el visto bueno. Es por ello que el postor dentro de promesa deberá manifestar su compromiso de cumplir con el sistema de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente capitulo para la ejecución y construcción de obras.
- El contratista será responsable de la vigilancia general de la obra en forma continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida el contratista correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

33. VISITA DE CAMPO Y REVISION DE PLANOS

El participante o postor, opcionalmente podrá realizar una visita al lugar donde se va a ejecutar la obra, y revisar los planos correspondientes, a fin de compatibilizar las partidas a ejecutar, de manera que pueda realizar las consultas u observaciones al expediente técnico que forma parte del presente proceso, en la etapa correspondiente.

34. MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

- a) El contratista realizará todos los trabajos a todo costo, utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.
- b) Todo el personal asignado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación a tiempo completo, a fin de cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo requerido en los gastos generales.



40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



26

- c) El postor deberá tener en cuenta el presupuesto previsto para la seguridad y salud en obra, con el fin de garantizar el máximo cuidado del mismo deberá mantener el presupuesto previsto en el proyecto.
- d) El postor deberá acreditar que su laboratorio de suelos propio o con promesa de alquiler, cuenta con licencia de funcionamiento, ruc correspondiente a la actividad, la acreditación de la norma ISO/IEC 17025:2017 en por lo menos tres ensayos (INACAL u OTRO) y deberá contar con certificación de la norma ISO 9001:2015 con alcance en ensayos de campo y de laboratorio.

35. CONDICION DE LA OFERTA

El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- Consignar la fecha de aprobación del presupuesto de obra, en el desagregado de partidas de su oferta.
- Si el postor oferta un precio menor al valor referencial, tanto el costo directo, como el porcentaje de los gastos generales y la utilidad, deberán guardar una proporción adecuada; no se aceptarán ofertas donde solo se reduzca el porcentaje de gastos generales y/o utilidad.

36. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

37. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... corazón del VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



38. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se procederá en cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, según el siguiente:

TÍTULO IX CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I

MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 223. Disposiciones generales

223.1. Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

223.2. Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Artículo 224. Conciliación

224.1. Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio.

Artículo 225. Arbitraje y otros que regulen las controversias durante la ejecución contractual.

Antes de dar proximidad a arbitrajes, la entidad y contratista acudirán a un centro de la Junta de Resolución Disputas, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD, caso contrario en el supuesto de no llegar a conciliación, se deberá de proceder con lo dispuesto por el RLCE.

39. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
corazón del VRAEM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

PLAN DE RIESGOS EN EJECUCION DE OBRA

1. FINALIDAD

La finalidad es precisar y uniformizar los criterios para la identificación, análisis, ponderación y gestión de riesgos propiamente dicho, en la ejecución del proyecto, para la implementación de la gestión de riesgos durante la ejecución del proyecto, para la garantizar los plazos de entrega y calidad de trabajos en el desarrollo de las actividades del proyecto.

2. OBJETIVO

Establecer los alcances para la aplicación de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD en la identificación y asignación de riesgos previsible en la ejecución de obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO".

3. ALCANCES

El alcance de los dispositivos que se establecen en el presente, es para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", en el periodo que demande la ejecución.

4. BASE LEGAL

La base legal en la que se sustenta la gestión de riesgos en la ejecución de obra son los siguientes:

- A. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- B. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- C. DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD.

5. REFERENCIAS DEL PROYECTO

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Región : Cusco.
Provincia : La Convención.
Distrito : Kimbiri.
Lugar : Tahuantinsuyo Lobo


Ingeniero Civil
Reg. Colegio de Ingenieros N° 204158

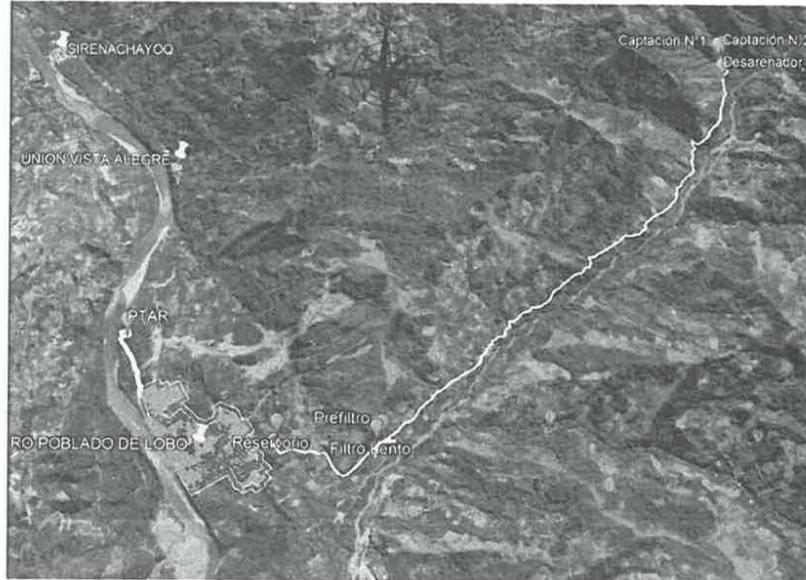
PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

Imagen N° 5.01: Ubicación del proyecto en Cercado de Kimbiri



LIMITES Y COLINDANCIAS:

El Proyecto abarca todo el Sector Urbano perteneciente al CC.PP. Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención – Cusco.

- Por el Norte : Con el distrito de Pichari.
- Por el Sur : Con el distrito de Villa Kintiarina
- Por el Este : Con el distrito de Echarate
- Por el Oeste : Con el distrito de Santa Rosa, Sivia y Samugari

CUADRO N° 01.– Ámbito del proyecto

ITEM	PUNTOS	UTM ESTE X	UTM NORTE Y	ELEVACIÓN
01	Tahuantinsuyo Lobo	649519 m E	8585418 m N	653 m.s.n.m.

6. IDENTIFICACION DE RIESGOS

A partir de la revisión minuciosa de los contenidos del Expediente Técnico Aprobado (Estudios Básicos: Topografía, Estudio de Mecánica de Suelos, y Permisos) y las condiciones particulares de la Zona del Proyecto (identificados en el numeral II Conocimiento del proyecto, accesos y condiciones climáticas), y los procesos constructivos estipulados en la Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas; ha sido posible identificar los potenciales riesgos a presentarse en el proceso de ejecución del proyecto; los mismos, se han identificado y analizado según el Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, de la

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ing. [Signature]
 Oficina de Ingeniería
 Reg. Profesional N° 124193



23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

A continuación, se listan los potenciales riesgos que pudieran ocurrir durante el proceso de ejecución del proyecto:

- 1) **Riesgo por posible inundación de la captación**, atribuible a: 1.- Presencia de cursos temporales de agua. 2.- Periodos de lluvia muy marcados que causan elevados índices de escorrentía superficial. 3.- Vulnerabilidad física elevada, vulnerabilidad económica media y vulnerabilidad social elevada en la zona de influencia directa e indirecta del curso de agua temporal.
- 2) **Riesgo Arqueológico, por resultados adversos o distintos al certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA del Expediente Técnico**, durante la implementación del Programa de Monitoreo Arqueológico PMA. Atribuible a hallazgos o indicios de actividad arqueológica en la zona de ejecución del proyecto. Esta situación podría generar la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- 3) **Riesgo por movimiento de masa en la captación N°1 Y N°2**; atribuible a: 1 Relieve accidentado, pendientes elevadas, motivo de la geografía accidentada propia de la zona. 2.- Estaciones climáticas bien marcadas con periodos de máximas avenidas. 3.- Antecedente histórico de deslizamiento.
- 4) **Riesgo por movimiento de masa en la captación N°1 Y N°2**; atribuible a: 1 Abrupta liberación de la deformación acumulada en las placas tectónicas. 2.- Grado de vulnerabilidad considerando la localización, estructura, topografía, características geológicas y el conocimiento de las normas y leyes.
- 5) **Riesgo por movimiento de masa en la captación N°1 Y N°2**; atribuible a: 1 Relieve accidentado, pendientes elevadas, motivo de la geografía accidentada propia de la zona. 2.- Estaciones climáticas bien marcadas con periodos de máximas avenidas. 3.- Antecedente histórico de deslizamiento.

En el numeral 3 del Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, se presenta a mayor detalle el procedimiento de identificación de los potenciales riesgos en el proceso de ejecución del proyecto.

7. ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

En este acápite se realizará el análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se clasificarán los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

La prioridad de riesgo se ha elaborado a partir de la valoración de probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra, en el matriz de doble entrada de probabilidad e impacto según la Guía de PMBOK del Anexo N° 02: de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.270	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.210	0.630
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.150	0.450
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.090	0.270
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.030	0.090
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

[Firma]
 Ing. Alvaro...
 Ingeniero Civil
 Reg. Colegiado de Ingenieros N° 204183

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

A continuación, se presenta los resultados de análisis cualitativo para cada uno de los riesgos durante la ejecución.

- 1) Para el riesgo por posible inundación de la captación; se ha ponderado una Probabilidad de Ocurrencia Baja (0.30), y un Impacto en la ejecución de la obra baja (0.10), se obtuvo una **Prioridad del Riesgo de baja prioridad (0.030)**.
- 2) Para el riesgo arqueológico, por resultados adversos o distintos al certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA del Expediente Técnico, una Probabilidad de Ocurrencia Muy Baja (0.10), en la medida que se tiene el CIRA, y un Impacto en la ejecución de la obra Alto (0.40) en la medida que algún indicio resto arqueológico sería determinante en los plazos de ejecución del proyecto, se obtuvo una **Prioridad del Riesgo de Baja Prioridad (0.040)**.
- 3) Para el riesgo por Movimiento de masa en la captación N° 1 y N° 2; una Probabilidad de Ocurrencia Moderada (0.500), y un Impacto en la ejecución de la obra Moderado (0.200), se obtuvo una **Prioridad del Riesgo Moderado (0.100)**.
- 4) Para el riesgo por Sismo en la captación N° 1 y N° 2; una Probabilidad de Ocurrencia Muy baja (0.100), y un Impacto en la ejecución de la obra Bajo (0.100), se obtuvo una **Prioridad del Riesgo de baja prioridad (0.010)**.
- 5) Para el riesgo por Erosión de la captación N° 1 y N° 2; una Probabilidad de Ocurrencia Baja (0.300), y un Impacto en la ejecución de la obra Baja (0.100), se obtuvo una **Prioridad del Riesgo de baja prioridad (0.030)**.

En el numeral 4 del Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, se presenta a mayor detalle el procedimiento de análisis cualitativo para los riesgos identificados,

A continuación, se presenta el Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, para cada uno de los riesgos identificados:


Pta. Colgado de Ingenieros N° 2014155

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

Anexo N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		01		
		Fecha		06/09/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO		
		Ubicación Geográfica		TAHUANTINSUYO LOBO - LA CONVENCION - CUSCO		
IDENTIFICACION DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RG-01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INUNDACION DE LA CAPTACIÓN			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de cursos temporales de agua.		
			Causa N° 2	Periodos de lluvia muy marcados que causan elevados índices de escorrentía superficial		
			Causa N° 3	Vulnerabilidad física elevada, vulnerabilidad económica media y vulnerabilidad social elevada en la zona de influencia directa e indirecta del curso de agua temporal		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Bajo	0.100	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tener en cuenta las partidas de mitigación de impacto ambiental, en donde se enfoca la reposición de cobertura vegetal				

Ing. V. ...
Ingeniero Civil
Código de Ingeniería: 124195

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

Anexo N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número <u>02</u>			
			Fecha <u>06/09/2023</u>			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto <u>AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO</u>			
			Ubicación Geográfica <u>TAHUANTINSUYO LOBO - LA CONVENCION - CUSCO</u>			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		<u>RG-02</u>			
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		<u>RIESGO ARQUEOLOGICO EN LA ZONA DE EJECUCION DEL PROYECTO</u>			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1 <u>HALLASGOS ARQUEOLOGICOS EN LA ZONA DEL PROYECTO</u>			
			Causa N° 2			
Causa N° 3						
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<u>0.040</u>	Prioridad del Riesgo	<u>Baja Prioridad</u>		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, EN EL INICIO DE EJECUCION DE PROYECTO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		TRAMITAR ANTE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE MINISTERIO DE CULTURA, EL PMA - PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO A PARTIR DEL CIRA (TRAMITADO EN LA ETAPA DE EXPEDIENTE TECNICO), PARA VERIFICACION IN SITU			

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

Anexo N° 01								
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número 03		Fecha 06/09/2023				
		Nombre del Proyecto		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO				
		Ubicación Geográfica		TAHUANTINSUYO LOBO - LA CONVENCION - CUSCO				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RG-03					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MOVIMIENTO DE MASA en la CAPTACION N°1 Y N°2					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Relieve accidentado, pendientes elevadas, motivo de la geografía accidentada propia de la zona				
			Causa N° 2	Estaciones climáticas bien marcadas con periodos de máximas avenidas				
			Causa N° 3	Antecedente histórico de deslizamiento				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		X	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
		Moderada	0.500			Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deslizamiento de tierra sobre plataforma de carretera o línea de conducción.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> El diseño de la estructura debe considerar características estructurales para admitir el impacto de la masa crítica de sólidos compuesta por sedimentos y/o rocas. Prevención de deforestación. Zonificación para uso de terreno. Monitoreo permanente de las condiciones meteorológicas y sistemas de alerta. Capacitación a la población en gestión prospectiva y correctiva de riesgos, amenaza por deslizamientos. 						

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

Anexo N° 01							
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		04			
		Fecha		06/09/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO			
		Ubicación Geográfica		TAHUANTINSUYO LOBO - LA CONVENCION - CUSCO			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RG-04				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SISMO en la CAPTACION N°1 Y N°2				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Abrupta liberación de la deformación acumulada en las placas tectónicas			
			Causa N° 2	Grado de vulnerabilidad considerando la localización, estructura, topografía, características geológicas y el conocimiento de las normas y leyes.			
			Causa N° 3				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Bajo		0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO						
	Capacitación al personal obrero						

Res. Cd. Ing. de Ingeneros 2164.003
 2023/09/06

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

Anexo N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		05		
		Fecha		06/09/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO		
		Ubicación Geográfica		TAHUANTINSUYO LOBO - LA CONVENCION - CUSCO		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RG-05			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR EROSION de la CAPTACION N°1 Y N°2			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Relieve accidentado, pendientes elevadas, motivo de la geografía accidentada propia de la zona		
			Causa N° 2	Estaciones climáticas bien marcadas con periodos de máximas avenidas		
			Causa N° 3	Antecedente histórico de deslizamiento		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO					
	Capacitacion al personal obrero					

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

8. PLANIFICACION DE LAS RESPUESTAS A RIESGOS

En este proceso se determinarán las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

En el numeral 5 del Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos (presentados en el acápite previo), se han identificado los disparadores de riesgos, las acciones para dar respuesta al riesgo y la estrategia dada la prioridad de riesgo identificado, a continuación, se realizar

- 1) Para el riesgo por condiciones de inundación de la captación; donde se obtuvo como Prioridad del Riesgo de Baja prioridad (0.030) según el Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK, en tanto será necesario Aceptar el Riesgo, para ello se debería tener en cuenta las partidas de mitigación de impacto ambiental, en donde se enfoca la reposición de cobertura vegetal.
- 2) Para el riesgo arqueológico, por resultados adversos o distintos al certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA del Expediente Técnico, donde se obtuvo como Prioridad del Riesgo Bajo (0.040) según el Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK, en tanto será necesario Aceptar el Riesgo, en caso que la Plan de Monitoreo Arqueológico PMA, en el inicio de ejecución de proyecto, detecte indicios o restos de actividad arqueológica en el predio, para ello, se debería implementar el trámite ante la Dirección Desconcentrada de Ministerio de Cultura, del PMA - Plan de Monitoreo Arqueológico a partir del CIRA (tramitado en el expediente técnico), para la verificación in situ.
- 3) Para el riesgo por movimiento de masa en la Captación N° 01 y N° 02; donde se obtuvo como Prioridad Moderada (0.100) según el Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK, en tanto será necesario Aceptar el Riesgo, en caso que Deslizamiento de tierra sobre plataforma de carretera o línea de conducción, para ello, se debería implementar:
 - El diseño de la estructura debe considerar características estructurales para admitir el impacto de la masa crítica de sólidos compuesta por sedimentos y/o rocas.
 - Prevención de deforestación.
 - Zonificación para uso de terreno.
 - Monitoreo permanente de las condiciones meteorológicas y sistemas de alerta.
 - Capacitación a la población en gestión prospectiva y correctiva de riesgos, amenaza por deslizamientos.
- 4) Para el riesgo de sismo en la Captación N° 01 y N° 02, donde se obtuvo como Prioridad del Riesgo de Baja prioridad (0.010) según el Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK, en tanto será necesario Aceptar el Riesgo, para ello, se deberá capacitar al personal obrero.
- 5) Para el riesgo por erosión de la Captación N° 01 y N° 02, donde se obtuvo como Prioridad del Riesgo de Baja prioridad (0.030) según el Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK, en tanto será necesario Aceptar el Riesgo, para ello, se deberá capacitar al personal obrero.

9. ASIGNACION DE RIESGOS

Una Identificados los Riesgos en la ejecución de obra, según Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos; así como analizados en forma cualitativa, según el Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK . Y determinado la respuesta a los Riesgos, corresponde la asignación de Riesgos, en función de las responsabilidades y competencias de la Entidad (Municipalidad Distrital de Kimbiri) y el Contratista de Obra. Para ello, se ha tenido en cuenta el Anexo N° 03: Formato para asignar los riesgos de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCION - CUSCO

En tanto, de los riesgos identificados, analizados y determinados el plan de respuesta; se tiene que la Entidad Municipal será responsable, en caso, se presenten vicios ocultos en las condiciones de cimentación y/o se presentan indicios de restos o actividad arqueológicos en el Predio del proyecto en la implementación del Programa de Monitoreo Arqueológico.

Para los otros riesgos identificados, el riesgo es asignados al Contratista de Obra, toda vez que se halla en el alcance de sus obligaciones técnicas, legales y contractuales; y sobre todo en la responsabilidad social durante el proceso de ejecución del proyecto.


Ing. Civil **RODRIGO PORRAS**
Reg. Colegio de Ingenieros 704498

PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"



19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
TAHUANTINSUYO LOBO – LA CONVENCIÓN - CUSCO

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número 01	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
	Fecha 06/09/2023		Ubicación Geográfica	TAHUANTINSUYO LOBO - LA CONVENCIÓN - CUSCO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
RG-01	INUNDACION DE LA CAPTACIÓN	Baja Prioridad			X		Tener en cuenta las partidas de mitigación de impacto ambiental, en donde se enfoca la reposición de cobertura vegetal		X	
RG-02	RIESGO ARQUEOLOGICO EN LA ZONA DE EJECUCION DEL PROYECTO	Baja Prioridad			X		TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE MINISTERIO DE CULTURA, EL PMA - PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO A PARTIR DEL CIRA (TRAMITADO EN LA ETAPA DE EXPEDIENTE TECNICO), PARA VERIFICACION IN SITU		X	
RG-03	MOMENTO DE MASA en la CAPTACION N°1 Y N°2	Prioridad Moderada	X				<ul style="list-style-type: none"> El diseño de la estructura debe considerar características estructurales para admitir el impacto de la masa crítica de sólidos con puestas por sedimentos y/o rocas. Prevención de deforestación. Zonificación para uso de terreno. Monitoreo permanente de las condiciones meteorológicas y sistemas de alerta. Capacitación a la población en gestión prospectiva y construcción de riesgos, amenazas, por deslizamientos. 		X	
RG-04	SISMO en la CAPTACION N°1 Y N°2	Baja Prioridad			X		Capacitación al personal obrero		X	
RG-05	RIESGO POR EROSION de la CAPTACION N°1 Y N°2	Baja Prioridad			X		Capacitación al personal obrero		X	

Ing. M. P. ...
Ingeniero Civil
Instituto de Ingenieros N° 206198



PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																													
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																													
1	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>VOLQUETE >= 300 HP</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIONETA D/C 4X4</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TRACTOR ORUGA DE 140-160HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP.</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>BALDE DE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACC..</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50"</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP I/COMBUS</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 21 -24KG</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP 4" INC. MANGUERA</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP 8 TON.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	VOLQUETE >= 300 HP	06	2	CAMIONETA D/C 4X4	02	3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	02	4	TRACTOR ORUGA DE 140-160HP	01	5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP.	03	6	BALDE DE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACC..	02	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50"	03	8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	04	9	CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP I/COMBUS	03	10	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175	02	11	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	03	12	MARTILLO NEUMATICO DE 21 -24KG	02	13	MOTOBOMBA 10 HP 4" INC. MANGUERA	03	14	CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP 8 TON.	01
Ítem	Descripción	Cantidad																																												
1	VOLQUETE >= 300 HP	06																																												
2	CAMIONETA D/C 4X4	02																																												
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	02																																												
4	TRACTOR ORUGA DE 140-160HP	01																																												
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP.	03																																												
6	BALDE DE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACC..	02																																												
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50"	03																																												
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	04																																												
9	CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP I/COMBUS	03																																												
10	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175	02																																												
11	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	03																																												
12	MARTILLO NEUMATICO DE 21 -24KG	02																																												
13	MOTOBOMBA 10 HP 4" INC. MANGUERA	03																																												
14	CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP 8 TON.	01																																												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de Obra</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Gerente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Residente de obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																							
Cargo	Profesión																																													
Gerente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																													
Residente de obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																													





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Especialista en calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Fluidos
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.

Importante

- **El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.**

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Gerente de Obra	Experiencia mínima de 42 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura), como Gerente, director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión de Obras de Saneamiento
Residente de obra	Experiencia mínima de 42 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento.
Especialista en calidad	Experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de

¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



	Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad; en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o en la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.

Acreditación:
 Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



Jr. José Olaya 151 - 153 Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
 Concejo Municipal

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[Máximo 40]²¹ puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se debe consignar al menos uno de los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[15] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a [CERO PUNTO SESENTA Y CINCO (0.65) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: obras de saneamiento Urbano como Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de agua potable, redes de conducción de agua potable, redes de conducción de desagües, emisores de desagües, líneas de impulsión, líneas de aducción, líneas de conducción, cámaras de bombeo, reservorios elevados o apoyados, lagunas de oxidación, conexiones domiciliarias de agua y desagües, plantas de tratamiento de aguas residuales y obras de saneamiento Urbano en general.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [0.65]²³ veces el valor referencial: [15] puntos</p> <p>M >= [0.40] veces el valor referencial y < [0.65] veces el valor referencial: [10] puntos</p> <p>M > [0.25] veces el valor referencial y < [0.40] veces el valor referencial: [05] puntos</p>

²¹ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

²³ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Conteniendo mínimamente los siguientes componentes: Sistema de agua potable, Sistema de alcantarillado, Educación sanitaria a la población, Mitigación de impacto ambiental, Organización y capacitación a JASS, medidas de seguridad y salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[42] puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[42] puntos
		Gerente de Obra: Más de 06 años:

²² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Gerente de Obra	[09] puntos Más de 5 hasta 6 años: [6] puntos Más de 3.5 hasta 5 años: [3] puntos
Residente de obra	Residente de obra: Más de 06 años: [15] puntos Más de 5 hasta 6 años: [10] puntos Más de 3.5 hasta 5 años: [5] puntos
Especialista en calidad	Especialista en calidad: Más de 04 años: [6] puntos Más de 3 hasta 4 años: [4] puntos Más de 2 hasta 3 años: [2] puntos
Especialista Ambiental	Especialista Ambiental: Más de 04 años: [6] puntos Más de 3 hasta 4 años: [4] puntos Más de 2 hasta 3 años: [2] puntos
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Más de 04 años: [6] puntos Más de 3 hasta 4 años: [4] puntos Más de 2 hasta 3 años: [2] puntos

Criterio:

	<p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p>	
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i> 	

<p>Importante para la Entidad</p>
<p><i>Adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:</i></p>

<p>E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p>	
<p>E.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, SANEAMIENTO BÁSICO, SISTEMA DE</p>	

SANEAMIENTO.^{24 25}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

E.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, SANEAMIENTO BÁSICO, SISTEMA DE SANEAMIENTO.^{32 33}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁴.

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

E.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

E.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOS, SANEAMIENTO, SANEAMIENTO BÁSICO, SISTEMA DE SANEAMIENTO^{37 38}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE^{51]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

⁵³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

⁵⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁵.

⁵⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁷

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2023-MDK/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.